RESOLUCIÓN No. Nº - 2239
(03 NOV 2026)

Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección tramitado a través de Licitación Pública

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo justificado por la Dirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, en los Estudios y Documentos Previos, es necesario contratar la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".*

Que se estudiaron las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que la presente contratación se desarrolló mediante la modalidad de selección denominada LICITACIÓN PÚBLICA, contemplada en los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1o del artículo 2o y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 3º, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del presente proceso de Licitación Pública, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que en la vigencia presupuestal del año 2026, se certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 del 15 de septiembre de 2026, por la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($103.739.073,00) M/CTE, incluido IVA (19%) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de junio de 2026 el Consejo Directivo de la Entidad autorizó al Director General para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, asignándose al presente proceso de selección la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($416.550.194,00) M/CTE, incluido IVA.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicó en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, el proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que mediante Resolución No. 2045 del 06 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del presente proceso de Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a partir del 06 de octubre de 2026, se publicaron igualmente en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

RESOLUCIÓN No. №-2239
(03 NOV 2026

Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección tramitado a través de Licitación Pública

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió tres (3) propuestas relacionadas con este proceso de selección, presentadas así:

OFERENTE
UT SG – SST INTEGRAL
ELECCION CONFIABLE S.A.S.
ASC CONSULTORES S.A.S.

Que el comité evaluador designado por el Director General de esta Corporación, procedió a verificar las ofertas recibidas y en su informe de verificación de requisitos habilitantes estableció, que el proponente UT SG – SST INTEGRAL, cumplió los criterios jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones, de acuerdo con el informe de verificación fechado 22 de octubre de 2026, mientras que, las propuestas de las sociedades: ELECCION CONFIABLE S.A.S. y ASC CONSULTORES S.A.S. no cumplieron con los criterios habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con el Informe Consolidado de Verificación de Documentos Jurídicos, Técnicos y Financieros Habilitantes y Ponderables, fechado 30 de octubre de 2026, el Comité Evaluador estableció que el proponente UT SG – SST INTEGRAL, representado legalmente por el señor IVAN ANTONIO FRANCO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.192.793de Cartagena, cumplió igualmente con los factores ponderables previstos en el pliego de condiciones.

Que la audiencia de adjudicación se cumplió conforme lo previsto en el cronograma del presente proceso de selección. En desarrollo de la misma, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso licitatorio identificado en la plataforma SECOP II con el consecutivo No. LP-CARDIQUE-012-2026, cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE*, al proponente UT SG – SST INTEGRAL, representado legalmente por el señor IVAN ANTONIO FRANCO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.192.793 de Cartagena, por valor de QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($500.966.221,00) M/CTE, incluido IVA del 19% y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y aprobación de las garantías exigidas, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo en SECOP II: LP-CARDIQUE-012-2026 cuyo objeto es contratar la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE,* al proponente UT SG – SST INTEGRAL,

RESOLUCIÓN No. Nº - 2239

(03 NOV 2026)

Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección tramitado a través de Licitación Pública

representado legalmente por el señor IVAN ANTONIO FRANCO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.192.793 de Cartagena, por valor de QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($500.966.221,00) M/CTE, incluido IVA del 19% y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y aprobación de las garantías exigidas, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el portal SECOP II para conocimiento de los interesados.

Dada en Cartagena de Indias, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			